

RESOLUCIÓN N° 238.
(19 DE MARZO DE 2026)

“Por la cual se aprueba Póliza Única de un contrato”

EL SUSCRITO GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO en uso de sus facultades Legales, y,

CONSIDERANDO:

Que entre la **E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO Y VIANEY JUDITH DIAZ HERNANDEZ**, se suscribió el contrato de prestación de servicios N° CPSP0-036-2026 de fecha 18 de marzo de 2026.

Que el objeto del contrato de que trata el considerando anterior es la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA RURAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL EQUIPO BASICO-2026 EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO- CORDOBA.

Que en la cláusula DECIMA del contrato, se estableció que el CONTRATISTA debe constituir a favor de la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO una póliza única que ampare el cumplimiento del contrato.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula de que trata el considerando anterior el CONTRATISTA envía la garantía que ampara el cumplimiento del contrato y calidad y correcto funcionamiento de los bienes expedida por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A Nit.860.037.013 - 6 ubicada en la ciudad de Bogotá.

Que es obligación del Gerente de la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO velar y garantizar la correcta ejecución de los recursos de la entidad.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la póliza única de seguro de cumplimiento a favor de entidades estatales No. CMT – 100022016 expedida por la aseguradora COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A para dar cumplimiento a lo reglado en la cláusula DECIMA del contrato de Prestación de servicios profesionales N° CPSP0-036-2026 de fecha 18 de marzo de 2026.

ARTÍCULO 2°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE.

Dada en San Bernardo del Viento, a los 19 días del mes de marzo de 2026.


OMAR ENRIQUE GENES NEGRETTE
Gerente ESE HOSPITAL